

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito**  
EDICTO.

HEREDEROS DE ALEJANDRO AHUMADA NAVARRO.

En el toca penal 175/2005, con motivo del amparo directo promovido por Javier Barrón Aragón o Miguel Torres Álvarez o Javier Aragón Barrón, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio, el diecisiete de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndoles saber que tienen treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con motivo del D.P. 209/2015, y hacer valer sus derechos; así también, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de junio de 2015.  
Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

**Lic. Verónica Cervantes Mejía.**  
Rúbrica.

(R.- 414884)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
EDICTO

**ROBERTO LUIS LUPIAN LÓPEZ.**

En los autos del Juicio de Amparo 379/2015 promovido por **Isidro Murillo Ruvalcaba**, contra actos de la **Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, y otras autoridades, con fecha **dieciséis de junio de dos mil quince**, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado a juicio el tercero interesado **Roberto Luis Lupian López**, por **EDICTOS** que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estime pertinente y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de (30) treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos; asimismo, que mediante proveído de seis de abril de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo, y que la parte quejosa señala como acto reclamado, **el auto de formal prisión dictado el treinta y uno de octubre de dos mil catorce en el toca penal 495/2015**, así como la orden de **reaprehensión y su ejecución**.

Zapopan, Jalisco, 16 de Junio de dos mil quince.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Eligio Rivera Méndez**  
Rúbrica.

(R.- 414994)

**Poder Judicial del Estado de México**  
**Juzgado Civil de Cuantía Menor,**  
**Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero**  
**Estado de México**  
EDICTO.

En cumplimiento al auto de fecha **veintinueve de agosto del dos mil catorce**, dictado en el expediente **566/2013**, promovido por **JORGE GARDUÑO MENDOZA**, relativo a la **VÍA DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, CANCELACIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO**, se elabora el presente **EDICTO**, ordenado por auto del **diecisiete de mayo del dos mil trece**, en los siguientes términos:

El día trece de diciembre de dos mil diez, **JORGE GARDUÑO MENDOZA**, promovió ante esta Autoridad juicio ejecutivo mercantil, en contra de **RICHAR HERNÁNDEZ CHÁVEZ**, contenido en el expediente **1590/2010**, exhibiendo como documento base el **pagaré del veinte de diciembre del dos mil siete por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, habiéndose decretado la caducidad del mismo, por lo que el actor interpuso Juicio de Amparo en contra de tal decreto, remitiéndose el expediente original y el pagaré base de la acción al Tercer Tribunal Colegiado Civil del Segundo Circuito, el que se declaró incompetente para conocer y remitió dichos documentos al Juez Primero de Distrito en el Estado de México, el que tras haber desechado la demanda devolvió a este Juzgado los documentos enviados, con excepción del pagaré base de la acción, por lo que se solicitó a dichas Autoridades Federales su búsqueda, sin haber sido localizado. En razón de lo anterior el interesado tramitó el Incidente de Reposición correspondiente, el cual resolvió mediante Sentencia Interlocutoria de fecha diecisiete de enero del dos mil trece, repuesto el pagaré exhibido como documento base de la acción.

En razón de lo anterior, acorde a lo ordenado por el artículo 45, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la **Cancelación del título** y se autoriza al único obligado **RICHAR HERNÁNDEZ CHÁVEZ**, quien es el deudor principal, a pagar al reclamante, el título de crédito (pagaré) de fecha veinte de diciembre del año dos mil siete, por la cantidad de **\$30,000.00 M. N. (TREINTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, suscrito por **RICHAR HERNÁNDEZ CHÁVEZ**, a favor de **JORGE GARDUÑO MENDOZA**, con fecha de vencimiento veinte de abril del año dos mil ocho. Con fundamento en las fracciones I y III del numeral 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, **PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, el presente decreto de cancelación, haciéndole saber que cuenta con un plazo de **SESENTA DÍAS, A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN ORDENADA, PARA OPONERSE A LA PRESENTE CANCELACIÓN**, debiendo justificar en tal caso que tiene mejor derecho que el que se alega el reclamante, con el apercibimiento que en caso de no presentarse oposición alguna, quedarán firmes el decreto de cancelación y la orden de pago.

Validación: El presente Edicto se elaboró el día doce de septiembre del año dos mil catorce, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía en Nicolás Romero, Estado de México.

**Lic. María Guadalupe Estrada Martínez.**

Rúbrica.

**(R.- 415454)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
DC-277/2015  
"EDICTOS"

**AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En los autos del juicio de amparo directo DC-277/2015, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien tiene el carácter de **actora** en el juicio de origen, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **"Roberto López López y Antonio Paniagua Zúñiga"**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de dos de junio de dos mil quince, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el

**Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de "**El Sol de México**", ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

México, Distrito Federal, 08 de Junio de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa**

Rúbrica.

(R.- 415000)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.

EDICTO

**Terceros Perjudicados: FINCAS DE SONOYTA SOCIEDAD ANÓNIMA**

**En el lugar donde se encuentre.**

En los autos del juicio de amparo número **394/2014**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: "*la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 458/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 33/2009...*", se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de dieciocho de junio y siete de octubre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del diez de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.**

Mexicali, Baja California, a 18 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de  
Distrito en Mexicali, Baja California.

**Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 415033)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.

EDICTO

**Terceros Perjudicados: INMUEBLES DE LA RIVERA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**En el lugar donde se encuentre**

En los autos del juicio de amparo número **394/2014**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: *"la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 458/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 33/2009..."*; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de dieciocho de junio y siete de octubre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del diez de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.**

Mexicali, Baja California, a 18 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de  
Distrito en Mexicali, Baja California.

**Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 415037)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito  
EDICTO.

ARMANDO VALENCIA ARELLANO.

En el toca penal 37/2011, con motivo del amparo directo promovido por Pablo Suárez Monroy, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio, el diecisiete de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con motivo del D.P. 216/2015, y hacer valer sus derechos; así también, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de junio de 2015.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

**Lic. Verónica Cervantes Mejía.**

Rúbrica.

(R.- 414881)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 1365/2014**  
**EDICTOS A:**

Dora Alicia Cornelio Caballero.

En el juicio de amparo **1365/2014**, promovido por Roberto Mestas Calderón, contra el acto que reclama del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán, Jalisco; consistente en la orden de desposesión de los lotes 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de la manzana 3, del Fraccionamiento Barra de Navidad, en Barra de Navidad, en Cihuatlán, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República

Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, a dos de junio de dos mil quince.

El Secretario.

**Lic. Carlos Eduardo Villagómez Méndez.**

Rúbrica.

(R.- 414276)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**  
**EDICTOS**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil quince.

Tercera interesada: Alma Rosa Hernández García.

En los autos del juicio de Amparo 302/2015-I, promovido por Sebastián Bazán Lara, por propio derecho, contra actos del Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución de veintitrés de marzo de dos mil quince, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 1229/2010, promovido por el hoy quejoso en contra de Alma Rosa Hernández García; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la tercera interesada Alma Rosa Hernández García, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contando a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación,

quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Rafael Pineda Magaña.**

Rúbrica.

(R.- 415203)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
Actuaciones  
EDICTO.

**Emplazamiento** a los terceros interesados **BENJAMÍN FERNÁNDEZ GARCÍA Y ZITA NUT GARCÍA PIÑÓN.**

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **529/2015**, promovido por **MAXCOM TELECOMUNICACIONES, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable**, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de Distrito Judicial Puebla y otras autoridades; a quien reclama la falta de emplazamiento del juicio **358/2005**, del índice del juzgado responsable y otros, al ser señalados terceros interesados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de mayo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en el Edo de Puebla, con apoyo en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado en la zona conurbada al mismo, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 25 de Mayo de 2015  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla.

**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 414090)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Distrito Federal  
EDICTO.

En la causa penal 15/2015, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos a la testigo Talía Artemisa Cigarroa Moscoso, que deberá presentarse a las DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una diligencia judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente.

México, D.F., a 19 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Distrito Federal.

**Licenciado Aldo Olvera Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 414866)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito  
en Villahermosa, Tabasco

## EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **438/2015**, promovido por **JUAN LEÓN CAMACHO**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **Agroindustrias PACA, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Heberto Hernández Moheno**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de diez de septiembre de dos mil diez**, dictada en el toca penal **411/2009**, se señaló como autoridad responsable a la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **16, 17, 19, 20 y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio **CCJ/ST/2562/2015**, de nueve de junio actual, firmado por el **Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal**, se informó a este Tribunal, que a partir del dieciséis de junio del año en curso, autorizó a la licenciada **Natalia López Álvarez**, para desempeñar las funciones de Magistrada de Circuito, durante la comisión de la Magistrada **Josefina del Carmen Mora Dorantes** o hasta en tanto el Pleno del citado Consejo lo determine; en consecuencia, hágase del conocimiento de las partes para si así lo consideran hagan valer los derechos que prevén los artículos 59 y 60 de la Ley de Amparo.

El Secretario de Acuerdos  
**Víctor Manuel Contreras Calao.**  
Rúbrica.

(R.- 415367)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales  
San Andrés Cholula, Puebla  
Actuaciones  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a los terceros interesados Elia Zambrano Ramos, y sucesión intestamentaria promovida a bienes de Paulino Martínez Cruz, a través de su albacea provisional Elia Zambrano Ramos.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 44/2015, promovido por María Vidal Sánchez, contra actos del Juez Quinto Civil de Puebla y otra autoridad, que se hace consistir en la falta de emplazamiento el juicio civil 1258/2000 del índice de la responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 8 de junio 2015  
La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.**  
Rúbrica.

(R.- 415636)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito

en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **164/2015-III** promovido por **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por conducto de sus apoderados Miguel Ángel Rivas Salgado y Juan Carlos Morales Tapia**, contra actos del **Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** de su adscripción, se hace del conocimiento que por auto de **veinticuatro de marzo del año dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en "... **el auto dictado con fecha nueve de febrero del año 2015...**"; asimismo, mediante diverso proveído de **veinticuatro de junio del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Joaquín Martínez Soto**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a veinticuatro de junio del 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.**

Rúbrica.

(R.- 414955)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Actuaciones  
EDICTO

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

**"Reina María Cristina Moguel Viveros y Juan Carlos Moguel Viveros"**

En los autos del juicio de amparo numero **1333/2014**, promovido por **Olinda Pérez López**, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otra autoridad**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia , con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 25 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Rodrigo Cruz Domínguez.**

Rúbrica.

(R.- 414993)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

EDICTO**Ramón Fernández Espinosa**  
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 3-226/2015, PROMOVIDO POR **ANA LETICIA ZAMORA MARTÍNEZ**, POR PROPIO DERECHO EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR LETICIA GUADALUPE FERNÁNDEZ ZAMORA, CONTRA ACTOS DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA EN CHIAPAS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **RAMÓN FERNÁNDEZ ESPINOSA**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL INCUMPLIMIENTO DE HACERME LOS PAGOS MENSUALES POR DESCUENTO AL DEUDOR ALIMENTARIO RAMÓN FERNÁNDEZ ESPINOSA, QUIEN OSTENTA PLAZA BASE CON CLAVE4 PRESUPUESTAL 076212E022100.0000172 EN EL CENTRO DE TRABAJO CLAVE NÚMERO 07DPR4277D DE LA ESCUELA DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA DE ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLÉS DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de junio de 2015.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.  
**Licenciado José Pascual Pineda Cruz.**  
Rúbrica.

**(R.- 414234)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

En Monterrey, Nuevo León, a tres de junio de dos mil quince, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en esta misma fecha en el cuaderno principal del juicio de amparo 873/2014-VIII, promovido por **Ángel Alberto Panadero Pérez, Cosme Aquileo Alexander Cala Nieves, Luis Alejandro Martínez Palma Y Jesús Alexis Ramírez Palma**, contra actos del **Juez de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado** y otras autoridades, se emplaza a juicio a **Yadira Elizabeth Vázquez Martínez**, como tercero interesada en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cuatro minutos del veintidós de junio de dos mil quince. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" del Grupo Reforma.

Atentamente  
Monterrey, Nuevo León, a 03 de junio de 2015.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.  
**Lic. Jesús Napoleón Valle Márquez.**  
Rúbrica.

**(R.- 414244)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el juicio ejecutivo mercantil **328/2015** promovido por **José Manuel Vargas Meléndez**, se anuncia remate respecto del bien inmueble identificado como: **“HOY CASA NÚMERO 8 DE LA CALLE TEPETLAPAN DEL BARRIO DE SANTO DOMINGO EN SAN JERONIMO CALERAS DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE CRISTINA ROMERO GRANDES”**, valuado en un millón ciento cuarenta y seis mil pesos (**\$1,146,000.00**), sirviendo como postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, **setecientos sesenta y cuatro mil pesos (\$764,000.00 M.N.)**. Audiencia que se realizará a las **ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, en el local del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para tomar los datos pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, **venciéndose el término un minuto antes de las once horas con treinta y tres minutos del seis de agosto de dos mil quince**, previa toma de lista de postores.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de junio de dos mil quince.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Lic. María de Lourdes Estrada Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 415543)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

México D.F., 28 de mayo de 2015.

En los autos del Juicio de Amparo número 1190/2014, promovido por **Marfiel Ltd. Inc. a través de sus apoderados generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración PEDRO GABRIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ Y ERICK MICHEL CARMONA ESQUIVEL** contra actos del **TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA Y OTRA AUTORIDAD**, consistente en **LA EMISIÓN DEL ACUERDO DE VENTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA UEIORPIFAM/AP/065/2014**, donde se señaló a la persona jurídica **SHIPPING GROUP MÉXICO, SGM, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

Juez Octavo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal  
**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**  
Rúbrica.

**(R.- 414700)**

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Responsabilidades  
Procedimiento: DGR/C/05/2015/R/10/050**

**ISRAEL DÍAZ MALDONADO.** En el procedimiento resarcitorio DGR/C/05/2015/R/10/050 se ordenó su notificación por edictos por la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en que solicitó y recibió indebidamente, un apoyo por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), referentes al Programa FORMAR, a nombre de la organización Can-te, A.C., en virtud de que se acreditó como representante legal de dicha organización, sin que contara con esa personalidad jurídica, ya que del instrumento notarial número 7,373 volumen CXXVI de fecha dos de febrero de dos mil once, se desprende que el representante legal de la organización antes citada, al momento que se le otorgaron los recursos es el C. Federico Gama Barletti, mismo que de conformidad con las manifestaciones vertidas en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de treinta de noviembre de dos mil doce, negó haber recibido recurso alguno del citado Programa FORMAR, en favor de la multicitada organización; con lo que Usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del diez de agosto de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

El Director General

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.**

Rúbrica.

**(R.- 415462)**

**Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Responsabilidades  
Procedimiento DGR/C/05/2015/R/10/049**

**LAURA MARTÍNEZ PÉREZ.** En el procedimiento resarcitorio DGR/C/05/2015/R/10/049, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en que se ostentó como representante legal de "Soñando y Trabajando Juntos por un Mejor Mañana, A.C.", recibió apoyos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), en el ejercicio 2010 y en cuya comprobación usó y presentó la factura 3529 de cuatro de diciembre de dos mil diez, expedida por el proveedor "Servicios Inmobiliaria MEF, S.A. de C.V.", el cual no atendió el requerimiento

de esta entidad de fiscalización superior de la Federación para poder evidenciar la prestación de los servicios a la organización. Asimismo, en la diligencia efectuada con el personal de la Auditoría Superior de la Federación esa organización manifestó desconocer o tener alguna relación comercial con el C. Jaime Rolando Casanova Robles, lo cual resulta incongruente, toda vez que los 3 cheques mediante los cuales se retiraron los recursos por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), otorgados por el FORMAR, se encuentran expedidos por Usted a favor de dicha persona; con lo que Usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diecisiete horas del diez de agosto de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

El Director General

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.**

Rúbrica.

**(R.- 415464)**

---

**FINPO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR**  
**EDICTO Y AVISO DE VENTA**

**Remátese** a las 11:00 once horas del día 09 nueve de Octubre del año 2015 dos mil quince en el domicilio de la Correduría Pública Numero 70 setenta de la Plaza de Jalisco ubicado en la Avenida Libertad Número 1828 en la Colonia Americana de Guadalajara, Jalisco y ante la fe del Lic. Diego Torres Soule, Corredor Público Número 70 setenta de la Plaza de Jalisco, dentro del procedimiento de Enajenación Extrajudicial del bien inmueble fideicomitado que se sigue en contra del "FIDEICOMITENTE" señor RAÚL ÁNGEL DELGADO CAMBEROS, contenido en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía de fecha 22 veintidós de Marzo del año 2012 dos mil doce, celebrado bajo Escritura Pública Número 37,197 treinta y siete mil ciento noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. Felipe Torres Pacheco, Notario Público Número 11 once de Guadalajara, Jalisco el bien inmueble siguiente:

Solar urbano identificado con lote de terreno número 1 uno, de la manzana 35 treinta y cinco, de la zona 1 uno San Patri. del Poblado de Barra de Navidad, en el Municipio de Cihuatlán, en el Estado de Jalisco, así como lo en el construido identificado con el número 1 uno de la Calle Gómez Farías, en San Patricio Melaque, Municipio de Cihuatlán, con una superficie aproximada de 1,260.29 mil doscientos sesenta punto veintinueve metros cuadrado, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En 26.71 veintiséis metros sesenta y un centímetros, con la Avenida Valentín Gómez Farías; AL SUR: En 13.87 trece metros ochenta y siete centímetros con Océano Pacífico; AL ESTE: en 61.24 sesenta y un metros, veinticuatro centímetros con solar 2 dos; AL SUROESTE: En 65.90 sesenta y cinco metros noventa centímetros con calle Francisco I. Madero.

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo el Folio real número 7000071 en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

PRECIO: \$18'270,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Siendo postura justiprecio señalado.

Los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir con una anticipación no menor de 24 veinticuatro horas a la celebración de la respectiva subasta cheque de caja o certificado a favor de **FINPO**,

**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, con domicilio en la Avenida Vallarta Número 6503 seis mil quinientos tres, Locales "D-23 y 24" letra "D" guión veintitrés y veinticuatro, en Plaza Concentro en la Colonia Ciudad Granja , en Zapopan, Jalisco , por la cantidad que represente el 20% veinte por ciento de la postura legal, sin tal requisito no podrán ser considerados como postores.

#### **CONVÓQUENSE POSTORES**

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL MURAL, PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE NOS OCUPA, **POR TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS.**

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal., junio 22 del año 2015.

La Institución fiduciaria FINPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA por conducto de su Delegado Fiduciario **Lic. Antonio Humberto Rancurello Torres.- Rúbrica.**

**(R.- 414941)**

---

#### **SEN DEPORTES, S.A. DE C.V.**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PRIMERA CONVOCATORIA**

El suscrito en su calidad de Comisario de la Sociedad y de conformidad con lo previsto en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Sen Deportes, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2015, a las 11:30 horas, en Calle Séneca 511 – 4, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en México Distrito Federal, conforme al siguiente:

#### **Orden del Día**

I. Discusión y, en su caso, aprobación, del informe anual del consejo de administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales 2011, 2012, 2013 y 2014, incluyendo los estados financieros correspondientes a dichos ejercicios sociales y el informe correspondiente del comisario.

II. Renuncia, remoción, ratificación y/o designación, en su caso, de los miembros del consejo de administración de la Sociedad y del órgano de vigilancia.

III. Designación de delegados especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

En términos de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, serán admitidos a la Asamblea, los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como propietarios de una o más acciones.

México Distrito Federal a 10 de julio del 2015.

Comisario

**Rodolfo Balderas Zarate**

Rúbrica.

**(R.- 415635)**

---

#### **AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Pemex Gas y Petroquímica Básica**

TARIFA CONVENCIONAL ENTRE PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA (PGPB) Y PEMEX REFINACIÓN (PREF), PARA EL TRAYECTO GASODUCTO JÁLTIPAN – SALINA CRUZ, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO DE GAS NATURAL.

Con fundamento en la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 y la resolución número RES/468/2015, se publica la Tarifa Convencional del Sistrangás para el trayecto del gasoducto Jáltipan – Salina Cruz.

**Tarifa Convencional PGPB – PREF**  
**Vigentes a partir del 1o de julio de 2015**

Estampillas	Servicio Base Firme (Pesos / GJ)		Servicio Base Firme temporal (Pesos / GJ)		Servicio Interrumpible (Pesos / GJ)		Servicio Volumétrico (Pesos / GJ)
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur a Istmo	0.50526	0.05300	0.50526	0.05300	0.50078	0.05300	0.51957

1. La periodicidad de estas tarifas es diaria.
2. Las tarifas no incluyen el impuesto al Valor Agregado.

México D.F., a 30 de junio de 2015  
El Gerente Comercial de Transporte  
**Lic. Jaime de Pablo Carretero Román**  
Rúbrica.

(R.- 415594)